



### **PRE-1931 Y La CONSTITUCIÓN IMPERIAL de 1931**

Antes de 1931, el Imperio Etíope tenía ninguna constitución formal por escrito. Durante siglos, las leyes consuetudinarias y religiosas sirvieron como la constitución de la antigua monarquía. El Fitha Negest (Justicia de Reyes) fue un volumen que se ocupa de la función de los diversos sectores de la sociedad, incluyendo el monarca y las autoridades religiosas y las tradiciones y normas que deben cumplir. Fue utilizado como fuente de autoridad en, corte legal, ceremonial, religioso, corte Imperial y asuntos habituales. Tras la coronación del emperador Haile Selassie en noviembre de 1930, el nuevo monarca creó una comisión constitucional para redactar la primera constitución escrita formal. La constitución fue redactada por Bejirond Tekle Hawariyat Tekle Mariam, un intelectual educado en Rusia de alguna considerable sofisticación política. Fue asistido en gran medida por Blatangueta Hiruy Welde Selassie, una persona de igual intelectualidad a Bejirond Tekle Hawariyat, sino el producto de las escuelas tradicionales de la iglesia de Etiopía. Blatangueta Hiruy había visitado Japón, y había quedado impresionado grandemente por el camino de ese Imperio hacia la modernidad y el desarrollo, manteniendo que es los valores tradicionales. Así, la Constitución Imperial de Etiopía de 1931 estuvo muy influenciada por la Constitución Meiji de Japón imperial. El texto de esta Constitución de 1931 se incluirá aquí pronto.

### **La Constitución Revisada de 1955**

A continuación se muestra el texto de la totalidad de la Constitución Imperial de 1955, promulgada con motivo de las Bodas de Plata del emperador Haile Selassie, así como la proclamación del Emperador de ponerlo en práctica.

### **Proclamacion promulgando la Constitución Revisada de Imperio de Etiopia**

*León Conquistador de la tribu de Judá Haile Selassie I escogidos de Dios, emperador de Etiopía*

Considerando que, hace veinticuatro años, al principio de nuestro reinado, Otorgamos a nuestros fieles súbditos y proclamamos una Constitución para el Imperio de Etiopía; y considerando el , Todo Poderoso Dios, fuente de todos los beneficios, se ha fortalecido y nos inspiró para dirigir nuestro querido pueblo, durante nuestro reinado, a través de la mayor de las pruebas y dificultades, a una época de grandes avances en todos los campos; y considerando, deseosos de consolidar los progresos realizados y de sentar una base sólida para la felicidad y la prosperidad de las generaciones presentes y futuras de nuestro pueblo, hemos preparado una Constitución Revisada de Nuestro Imperio después de muchos años de búsqueda estudio y la reflexión; y considerando, que Nuestro Parlamento, tras el debido examen y deliberación ha presentado a nosotros de su aprobación de esta Constitución Revisada; Por lo tanto, Nosotros, Haile Selassie I, emperador de Etiopía, hacemos, con motivo del vigésimo quinto aniversario de Nuestra Coronación, proclamo por el presente y poner en vigor y efecto a partir de hoy, la Constitución revisada del Imperio de Etiopía para el beneficio, el bienestar y el progreso de nuestro querido pueblo. Dado en nuestra capital imperial, en este día 24 de Tekemt, 1948 (Calandar Etíope), y en el vigésimo quinto aniversario de Nuestra Coronación.

## **El Imperio Etíope y la Sucesión al Trono**

### **Capítulo I**

#### **ARTÍCULO 1**

El Imperio de Etiopía comprende todos los territorios, incluyendo las islas y las aguas territoriales, bajo la soberanía de la Corona de Etiopía. Su soberanía y el territorio son indivisibles. Sus territorios y los derechos soberanos en ella son inalienables. Todos los sujetos Etíopes, ya sea que vivan dentro o fuera del Imperio, constituyen el pueblo Etíope.

#### **ARTÍCULO 2**

La dignidad imperial permanecerá perpetuamente unido a la línea de Haile Selassie I, descendiente del rey Sahle Selassie, cuya línea desciende sin interrupción desde la dinastía de Menelik I, hijo de la reina de Etiopía, la reina de Saba y el rey Salomón de Jerusalén .

#### **ARTÍCULO 3**

La sucesión en el trono y la corona del Imperio por los descendientes del Emperador y el ejercicio de los poderes de la Regencia se determina como más adelante se dispone.

#### **ARTÍCULO 4**

En virtud de Su Sangre Imperial, así como por la unción que Él ha recibido, la persona del emperador es *sagrado*, Su dignidad es inviolable y sus poderes indiscutible. Él por consiguiente tiene derecho a todos los honores debidos a Él, de acuerdo con la tradición y la actual Constitución. Cualquiera tan audaz como para tratar de dañar el emperador será castigado.

#### **ARTÍCULO 5**

El orden de sucesión será lineal, y el único varón, nacido en legítimo matrimonio, puede tener éxito masculino; la línea más cercana pasará antes de que el más remoto, y el mayor en la línea antes del joven. La conformidad con las disposiciones de este artículo y los siguientes artículos 6 y 16, una ley especial determinará el orden de la calificación para, la sucesión.

#### **ARTÍCULO 6**

Entre las personas con derecho a la sucesión se calculará también el Hijo (por nacer) no nacido, que adoptará de inmediato su propio lugar en la línea de sucesión en el momento que nace en el mundo.

#### **ARTÍCULO 7**

En el caso de que, en el momento de su sucesión al trono y corona, el emperador haya alcanzado la edad de dieciocho años, deberá, en el día determinado por él, pero en cualquier caso, a más tardar un año después de su sucesión a la Corona, ser ungidos y coronados como el Emperador, las disposiciones y los detalles de la coronación que se determinan en la Coronación Ceremonial de la Iglesia Tewah'do(Ortodoxa) Etíope del 2 de noviembre de 1930.

#### **ARTÍCULO 8**

Regencia existirá en el caso de que el emperador no puede ejercer la Oficina Imperial ya sea por razón de la minoría, la ausencia del imperio, o por razón de enfermedad grave según lo determine el Consejo de la Corona. En tales casos la Regencia ejercerá en nombre del Emperador de todas las facultades y prerrogativas de la

Corona, a excepción de que la Regencia no tendrá poder para conceder el título de príncipe, y tendrá poderes de vigilancia de inmuebles sólo en cuanto a las propiedades de la Corona y del emperador. Regencia terminará automáticamente al cesar lo que se refiere al Emperador, de las condiciones que tienen dado lugar a la Regencia, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. Regencia se ejercerá, respectivamente, en las situaciones previstas en el artículo 9 y 11, por la persona o por el Consejo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11.

#### **ARTÍCULO 9**

En el caso de que el emperador o en el caso de que el príncipe heredero del heredero presuntivo, en las situaciones previstas en el artículo 11, no podrá haber alcanzado la edad de dieciocho años, la Regencia se ejercerá por el Consejo de Regencia de lo dispuesto en el artículo 11.

#### **ARTÍCULO 10**

El Consejo de Regencia se compondrá de la Emperatriz Madre, los dos descendientes de la línea de Sahle Sellassie más cerca relacionado con el emperador, según lo determine el Consejo de la Corona, después de haber alcanzado la edad de dieciocho años y estar en su sano juicio, el Patriarca, el Primer Ministro, el Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de Diputados. El Presidente del Consejo de Regencia será la Emperatriz Madre, o, en su ausencia, el primer ministro. Ninguna decisión del Consejo de Regencia se tomarán excepto por un voto mayoritario de dos terceras partes de sus miembros.

#### **ARTÍCULO 11**

Regencia se ejercerá por el Príncipe heredero o el presunto heredero, según el caso puede ser, en el caso de la enfermedad grave, o ausencia del emperador del Imperio. Sin embargo, en el caso de que el Príncipe heredero o el presunto heredero, según el caso puede ser, él mismo se verán sometidas a una enfermedad grave, o estarán ausentes del Imperio, o no haya cumplido dieciocho años, se ejercerá la Regencia por el Consejo de Regencia, que cederá automáticamente sus funciones al Príncipe Heredero del presunto heredero, como sea el caso, a la cesación de dicha incapacidad del Príncipe heredero o el presunto heredero, según el caso puede ser.

Enfermedad grave del príncipe heredero o el presunto heredero, como sea el caso, se determinará por el Consejo de la Corona.

#### **ARTÍCULO 12**

Tras el nacimiento del príncipe heredero, el emperador designará a los miembros del Consejo de Tutela para convocadas y que asuma sus responsabilidades sólo en el caso de una Regencia. La madre del príncipe heredero será de oficio miembro de tal Consejo. El Consejo de Tutela recibirá en fideicomiso para el príncipe heredero de un tercio de los ingresos anuales y los ingresos recibidos por el predecesor del príncipe heredero, que se ha convertido en el emperador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 (c).

#### **ARTÍCULO 13**

(A) En el caso de que el Emperador en cualquier momento no tienen ningún descendiente varón o ningún descendiente varón capaz de satisfacer los requisitos para la sucesión al trono, Él, después de haber consultado previamente al Consejo de la Corona, designar públicamente un presunto heredero de entre Sus parientes más cercanos de sexo masculino, un descendiente directo de Sahle Selassie, que cumplan los requisitos para la sucesión al trono. (B) La determinación de los requisitos para la sucesión se efectuarán por el emperador, después de haber consultado previamente al Consejo de la Corona. (C) En el caso de la determinación de que un descendiente varón es incapaz de cumplir con los requisitos para la sucesión, tal determinación debe operar para excluir tales descendiente varón a favor de la próxima descendiente varón. La designación de un presunto heredero pasará a ser inoperante en el posterior nacimiento de un descendiente varón. (D) En el caso de la minoría del emperador, la designación de un presunto heredero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo actual, se efectuará mediante el Consejo de Regencia. Sin embargo, en el momento de su coronación, y en cualquier momento a partir de entonces, el emperador tendrá libertad para designar a otro presunto heredero en sustitución del presunto heredero designado por el Consejo de Regencia o previamente, por el mismo.

#### **ARTÍCULO 14**

A lo largo de su minoría de edad del lugar de residencia del emperador será el Palacio Imperial. La ausencia de los mismos para los viajes o con fines educativos puede ser autorizado por la ley. Al llegar a la edad de doce años, el Emperador puede hacer apariciones oficiales asistido por el Consejo de Regencia, los Príncipes, el Balabatsi (nobleza), y el Dignatarios (Mekuanent).

#### **ARTÍCULO 15**

Cualquier miembro de la familia imperial, que, de ser elegible para la sucesión, se casa con un extranjero o que se casa sin el consentimiento del emperador, del Regente o del Consejo de Regencia, como sea el caso, se perderá todas las prerrogativas imperiales para él y sus descendientes.

#### **ARTÍCULO 16**

La familia imperial incluirá todos los ascendientes en línea directa y descendientes directos, junto con sus cónyuges, del emperador, con la excepción de aquellos que no han cumplido con las disposiciones del artículo 15, o que no son de la Fe tewah'do(Ortodoxa) Etíope.

#### **ARTÍCULO 17**

La condición jurídica, posición, deberes, responsabilidades, privilegios, emolumentos, viaje al extranjero y comportamiento de los príncipes y de los miembros de la Familia Imperial deberá ser considerada por el Consejo de la Corona de vez en cuando y sus recomendaciones al respecto deberá ser comunicada al Emperador para su posterior acción.

#### **ARTÍCULO 18**

A la muerte del emperador habrá un período de duelo nacional completo de tres meses seguidos de un período de medio luto de seis meses, y tras la muerte de la emperatriz habrá un período de duelo nacional completo de dos meses seguidos por un período de medio luto de cuatro meses. El emperador proclamará menores períodos de duelo nacional completa y media sobre la muerte de otros miembros de la familia imperial, excepto que ningún período de duelo nacional puede hacer que se pospuso una coronación más de un año desde la fecha de la sucesión a la Corona de el emperador o de su llegar a la edad de dieciocho años. En el caso de que la coronación se lleva a cabo durante un período de duelo lleno o medio, como período de duelo se dará por concluido siete días antes de la coronación.

#### **ARTÍCULO 19**

(A) La regalía de la Corona incluyendo todas las insignias de la Emperatriz y del príncipe heredero son inalienables como pertenecientes al Imperio. (B) A partir de la fecha de la proclamación de la presente Constitución, toda realdad registrado a nombre de la Corona (Bete Mengist) se mantienen en fideicomiso para la Corona bajo la tutela del Emperador y son inalienables. (C) Es el derecho del Emperador para administrar todas las propiedades inalienables de la Corona y de todos los beneficios y los ingresos de los mismos para el beneficio de la Corona y el Imperio; y para recibir y administrar una asignación anual, según lo dispuesto por la ley, de la Tesorería Imperial que será, con los beneficios antes mencionados y los ingresos, ser adecuados para el cumplimiento de sus funciones en virtud de la presente Constitución. En caso de una Regencia, la lista civil se determinará anualmente por ley. (D) Todas las propiedades en poder de los nombres del emperador o los miembros de la familia imperial son propiedad privada y, como tal, están bajo el mismo régimen que se aplique a todas las propiedades de los ciudadanos del Imperio. (E) El Tribunal de Emperador estará bajo su dirección y Él puede hacer que estos acuerdos que considere oportunos. Él puede, a voluntad, nombrará a, o despedir de todos los mensajes en su corte, tales personas como él se consideran necesario.

#### **ARTÍCULO 20**

Tras el establecimiento de un Consejo de Regencia, cada miembro del mismo tendrá, en presencia del emperador, el siguiente juramento, que será administrado por el Patriarca en el nombre del Todopoderoso, y como miembro del Consejo de Regency, por lo presente juro defender con todas mis fuerzas los derechos, privilegios y la herencia de Su Majestad el Emperador siempre que voy a seguir siendo miembro del Consejo de Regencia; que en todo momento el respeto y la defensa de la Constitución; y que en todas mis acciones y conducta, como miembro de ese Consejo, que volverá a ser motivado por el respeto a la Constitución y la firme resolución de proteger los derechos, privilegios y la herencia de Su Majestad el Emperador, para que puedan estar intacto en el momento en el que será ungido y coronado emperador de Etiopía. Así que ayúdame God. El Patriarca se a sí mismo el mismo juramento.

#### **ARTÍCULO 21**

Con motivo de su coronación, el emperador hará el siguiente juramento: en el nombre de Dios Todopoderoso, nosotros el emperador de Etiopía juro que vamos a sostener y defender la Constitución del Imperio; que vamos a gobernar Nuestros sujetos con paciencia y devoción por su bienestar general y de conformidad con la Constitución y las leyes; y vamos a defender fielmente, con todos los medios a nuestro alcance, la integridad y el territorio de nuestro imperio; que vamos a ver con fidelidad a la ejecución imparcial de todas las leyes aprobadas por el Parlamento y proclamados por nosotros; que profesamos y defenderemos la Fe

Tewah'do(Ortodoxa) Santo basado en las doctrinas de San Marcos de Alejandría, profesada en Etiopía desde los Santos emperadores Abreha y Atsbiha; que alguna vez promover el bienestar y el progreso de nuestros temas espirituales y materiales; que, con la ayuda del Todopoderoso, vamos a ejecutar fielmente las promesas que Nosotros aquí hemos emprendido. Así que ayudenos a nosotros Dios.

#### **ARTÍCULO 22**

Con motivo de la coronación del emperador, si más de doce años de edad, el Príncipe heredero o el presunto heredero, según el caso puede ser, todo miembros del Consejo de la Corona y de todos los miembros del Parlamento se toman individualmente un juramento de homenaje y fidelidad al emperador.

#### **ARTÍCULO 23**

En cumplimiento de los requisitos del artículo 22, el príncipe heredero del heredero presunto, según sea el caso, adoptará el siguiente juramento: en el nombre del Todopoderoso, por lo presente juro que observaré fielmente todos los preceptos y direcciones de mi agostó Padre soberano en el caso de un presunto heredero) y se esfuerzen siempre por respetar sus deseos y buscar no después de lo que no se da a mí, y no ser tan impaciente como Adonías o tan audaz como Abeselom; que siempre voy a profesar y defender la fe de nuestra Iglesia Tewah'do Ortodoxa. Juro que, con la ayuda del Todopoderoso, me desempeñaré fielmente las promesas que aquí he emprendido, Así que me ayude Dios. En el incluso que el juramento antes mencionado no se han adoptado con motivo de la Coronación cualquiera por el Príncipe de la Corona o por el presunto heredero, según sea el caso, deberá ser llevado ante el emperador por el Príncipe heredero o el presunto heredero, como sea el caso, al alcanzar la edad de dieciocho años.

#### **ARTÍCULO 24**

En cumplimiento de los requisitos del artículo 22, los miembros del Parlamento tendrán el siguiente juramento: en el nombre del Todopoderoso, por lo presente juro lealtad y fidelidad a mi Soberano, Su Majestad Imperial I y que yo, como miembro del Parlamento, fielmente respetar las leyes y la Constitución del Imperio, y que voy a divulgar ninguna información secreta o confidencial revelado a mí en relación con mis deberes oficiales y posición. Así que me ayude Dios.

#### **ARTÍCULO 25**

En cumplimiento de los requisitos del artículo 22, los miembros del Consejo de la Corona se prestará el siguiente juramento: en el nombre del Todopoderoso, por lo presente juro lealtad y fidelidad a mi Soberano, Su Majestad Imperial I. y que yo, como miembro del Parlamento, fielmente respetar las leyes y la Constitución del Imperio, y que voy a divulgar ninguna información secreta o confidencial revelado a mí en relación con mis deberes oficiales y posición. Así que me ayude Dios.

### **Los poderes y prerrogativas del emperador**

#### **CAPITULO DOS**

#### **ARTÍCULO 26**

La soberanía del Imperio es ejercido por el Emperador y la autoridad suprema sobre todos los asuntos del Imperio es ejercido por él como el Jefe del Estado, en la forma prevista en esta Constitución.

#### **ARTÍCULO 27**

El Emperador determina la organización, atribuciones y deberes de todos los ministerios, departamentos ejecutivos y la administración del Gobierno y nombra, promueve, las transferencias, suspende y destituye a los funcionarios de la misma.

#### **ARTÍCULO 28**

El emperador nombra alcaldes de los municipios que se refiere el artículo 129 de la actual Constitución de tres candidatos presentados en cada caso por el Consejo Municipal de la misma.

#### **ARTÍCULO 29**

El emperador se reserva el derecho, con el consejo y consentimiento del Parlamento, para declarar la guerra. Él, además, se reserva el derecho a decidir lo que las fuerzas armadas se mantendrán tanto en tiempo de paz y en tiempo de guerra. Como Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, Él tiene el derecho de sindicación y felicitar a dichas fuerzas; encargar y conferir rango militar a los oficiales de dichas fuerzas; y promover, transferir o despedir a cualquiera de dichos funcionarios. Ha, además, el derecho de declarar el estado de sitio, la ley marcial o una emergencia nacional, y para adoptar las medidas que sean necesarias para la carne de una amenaza para la defensa o la integridad del Imperio y para asegurar su defensa y la integridad.

#### **ARTÍCULO 30**

El emperador ejerce la suprema dirección de las relaciones exteriores del Imperio. El emperador acredita y recibe embajadores, ministros y Misiones; Sólo él tiene el derecho de resolver los conflictos con las potencias extranjeras por adjudicación y otros medios pacíficos y prevé la realización de los fines de la seguridad y de defensa común. Sólo él, tiene derecho a ratificar, en nombre de Etiopía, los tratados y otros acuerdos internacionales, y determinar que los tratados y acuerdos internacionales estará sujeta a la ratificación antes de convertirse en obligatoria para el Imperio. Sin embargo, todos los tratados de paz y todos los tratados y acuerdos internacionales que implican una modificación del territorio del Imperio o de la soberanía o jurisdicción sobre cualquier parte de dicho territorio, o que ponen una carga para los sujetos Etiópes personalmente, o la modificación de la legislación existente, o que requieren gastos de fondos estatales o préstamos o monopolios que involucran deberán, antes de convertirse en vigor para el Imperio, y sus moradores, se establecerán en el Parlamento y si las dos Cámaras del Parlamento aprobará el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 a 90 inclusive de la actual Constitución, a continuación, se someterá al Emperador para su ratificación.

#### **ARTÍCULO 31**

(A) Los confiere solo emperador y retira el título de príncipe y otros honores, y los institutos de los nuevos pedidos. (B) Sin Su permiso especial, ningún sujeto de Etiopía y ningún ciudadano extranjero en cualquier servicio del gobierno en el Imperio podrán aceptar honores, insignias de órdenes, la dignidad o título o de un gobierno extranjero. La concesión de cualquier título, el honor o la orden podrá eximir a nadie de los deberes y cargas de las materias comunes, ni podrá llevar consigo cualquier admisión preferente a las oficinas del Estado. (C) Los funcionarios que se liberan de la oficina con las garantías del favor imperial, retienen el título y rango de la oficina han llenado. (D) Él también hace donaciones de propiedades abandonadas, y las propiedades de reversión con el fin de recompensar el servicio fiel a la Corona.

#### **ARTÍCULO 32**

El Emperador tiene el derecho de acuñar, imprimir y emitir dinero.

#### **ARTÍCULO 33**

El Emperador tiene el derecho de convocar a las sesiones anuales de la deliberación Cámaras y convocar sesiones extraordinarias del mismo. En la apertura de cada período de sesiones de las Cámaras, Él puede presentar o hacer que se presentó un discurso desde el trono sobre el programa legislativo recomendado por él, él tiene el derecho de posponer la apertura de y suspender, por un período no superior a treinta días y extender cualquier sesión del Parlamento. Él tiene el derecho de disolver las Cámaras o cualquiera de ellos en un orden, proporcionando al mismo tiempo, para el nombramiento de un nuevo Senado o la elección de una nueva Cámara de Diputados, o ambos, según sea el caso, y por la convocatoria de las Cámaras para una sesión de un plazo de cuatro meses desde la fecha de la Orden.

#### **ARTÍCULO 34**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, 88, 91 y 92 de la presente Constitución, el Emperador tiene el derecho de iniciativa legislativa y que se originan en otras resoluciones y proclamar todas las leyes, después de la misma se han pasado por el Parlamento.

#### **ARTÍCULO 35**

El Emperador tiene el derecho y el deber de mantener la justicia en los tribunales; y el derecho a conceder indultos y amnistías y cometer las penas.

#### **ARTÍCULO 36**

El emperador como soberano tiene el deber de tomar todas las medidas que sean necesarias para garantizar, en todo momento, la defensa y la integridad del Imperio; la seguridad y el bienestar de sus habitantes, incluyendo el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la presente Constitución; y la protección de todos sus temas y sus derechos e intereses en el extranjero. Sin perjuicio de las demás disposiciones de esta Constitución, Él tiene los derechos y las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en el presente artículo.

### **DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS**

#### **CAPÍTULO III**

#### **ARTÍCULO 37**

A nadie se le negó la igual protección de las leyes.

#### **ARTÍCULO 38**

No habrá discriminación entre los sujetos de Etiopía con respecto al disfrute de todos los derechos civiles.

**ARTÍCULO 39**

La ley determinará las condiciones de adquisición y pérdida de la nacionalidad Etíope y de la ciudadanía Etíope.

**ARTÍCULO 40**

No habrá injerencia en el ejercicio, de conformidad con la ley, de los ritos de cualquier religión o credo por los residentes del Imperio, siempre que tales ritos no son utilizados con fines políticos o perjudicial para el orden público o las buenas costumbres.

**ARTÍCULO 41**

La libertad de expresión y de prensa está garantizada en todo el Imperio, de conformidad con la ley.

**ARTÍCULO 42**

Correspondencia estará sujeto a ningún tipo de censura, excepto en tiempos de emergencia nacional declarada.

**ARTÍCULO 43**

Nadie dentro del Imperio puede ser privado de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido proceso de ley.

**ARTÍCULO 44**

Toda persona tiene derecho, dentro de los límites de la ley, a poseer y disponer de bienes. Nadie podrá ser privado de su propiedad sino de una constatación por cuestiones de orden ministerial de conformidad con los requisitos de una ley especial de expropiación sancionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88, 89 y 90 de la Constitución vigente, y, excepto mediante el pago de indemnización justa determinado en ausencia de acuerdo, por los procedimientos judiciales establecidos por la ley. Dicha orden ministerial, para ser eficaz, deberá ser aprobado por el Consejo de Ministros y publicado en el Negarit Gazeta.

**ARTÍCULO 45**

Sujetos Etíopes tienen derecho de acuerdo con las condiciones previstas por la ley, a reunirse pacíficamente y sin armas.

**ARTÍCULO 46**

La libertad de viajar dentro del Imperio y de cambiar de domicilio en el mismo se asegura a todos los súbditos del Imperio, de conformidad con la ley.

**ARTÍCULO 47**

Cada sujetos Etíopes tienen derecho a ejercer cualquier actividad profesional y formar o unirse a asociaciones profesionales, de conformidad con la ley.

**ARTÍCULO 48**

La familia de Etiopía, como la fuente de la conservación y el desarrollo del Imperio y la base principal de la educación y la armonía social, está bajo la protección especial de la ley.

**ARTÍCULO 49**

Ningún tema Etíope puede ser desterrado del Imperio.

**ARTÍCULO 50**

Ningún tema Etíope puede ser extraditado a un país extranjero. Ninguna otra persona será extraditada salvo lo dispuesto por acuerdo internacional.

**ARTÍCULO 51**

Nadie puede ser detenido sin orden judicial emitida por un tribunal, salvo en caso de flagrante violación o grave de la ley en vigor. Toda persona detenida será llevado ante la autoridad judicial dentro de las cuarenta y ocho horas de su detención. Sin embargo, si la detención se lleva a cabo en una localidad que se retira de la corte en una distancia que se puede recorrer sólo a pie en no menos de 48 horas, el tribunal tendrá discreción para extender el período de 48 horas. El período de detención se computará como parte de la pena privativa de libertad impuesta por sentencia. Nadie puede ser detenido en la cárcel en espera de juicio de una infracción penal la única pena de que es un bien.

**ARTÍCULO 52**

En todos los procesos penales del acusado, debidamente presentación al tribunal, tendrán derecho a un juicio rápido y para ser confrontado con los testigos de cargo, para que se obligue es conforme a la ley, para la obtención de los testigos en su favor a expensas del Gobierno y tener la asistencia de un abogado para su defensa, que, si el acusado es incapaz de obtener la misma por sus propios fondos, se asignará y se proporciona a los acusados por el tribunal.

**ARTÍCULO 53**

Ninguna persona acusada de y arrestado por un crimen se presume culpable hasta que lo demostrado.

#### **ARTÍCULO 54**

El castigo es personal. Nadie podrá ser sancionado conforme a la ley y después de la condena de un delito cometido por él.

#### **ARTÍCULO 55**

Nadie podrá ser castigado por un delito que no ha sido declarada por la ley para ser punible ante la comisión de dicho delito, o sufrirán ningún castigo.

#### **ARTÍCULO 56**

Nadie puede ser castigado dos veces por el mismo delito.

#### **ARTÍCULO 57**

Nadie podrá ser sometido a un castigo cruel e inhumano.

#### **ARTÍCULO 58**

Nadie será encarcelado por deuda, excepto en caso de fraude legalmente comprobada o de la negativa, ya sea, para pagar los dineros o bienes adjudicados por el tribunal que ha sido tomada en violación de la ley, o el pago de una multa, o para cumplir las obligaciones legales de mantenimiento; esta disposición no tendrá el efecto de absolver la deuda en obligación

#### **ARTÍCULO 59**

Ninguna sentencia de muerte se ejecutará a menos que ser confirmada por el emperador.

#### **ARTÍCULO 60**

La confiscación de bienes como pena no se impondrá, salvo en los casos de traición contra el emperador o el Imperio como se define por la ley; secuestro de bienes como pena no se impondrá, salvo en los casos de los bienes pertenecientes a personas que residen en el extranjero y que conspiran contra o participar en actos deliberadamente hostiles contra el emperador o el Imperio definidos por la ley. Procedimientos de fijación en la totalidad o parte de los bienes de una persona hecha bajo autoridad judicial para cubrir el pago de la responsabilidad civil, o como resultado de la comisión de un delito o para cumplir con los impuestos o multas, no se considerará una confiscación de bienes.

#### **ARTÍCULO 61**

Todas las personas y todos los domicilios privados estarán exentos de búsquedas e incautaciones ilegales.

#### **ARTÍCULO 62**

(A) De conformidad con la tradición y las disposiciones del artículo 4 de la presente Constitución que nadie tiene derecho a presentar una demanda contra el Emperador. (B) Cualquier residente del Imperio puede presentar una demanda en los tribunales de Etiopía contra el Gobierno, o cualquier Ministerio, departamento, agencia o instrumentalidad del mismo, por hechos ilícitos que resulta en un daño sustancial. En el caso de que los tribunales se encuentra que dicha demanda se ha traído con malicia o sin fundamento, el Gobierno, o cualquier Ministerio, departamento, agencia, instrumentalidad, o funcionario de la misma en contra de quien o que se interpuso dicha demanda, tendrá un derecho de acción contra dicho residente para el juego malicioso o infundadas, y el tribunal deberá, en tales casos, los remedios decreto o sanciones de conformidad con la ley.

#### **ARTÍCULO 63**

Todo el mundo en el Imperio tendrá derecho a presentar peticiones al Emperador de conformidad con la ley.

#### **ARTÍCULO 64**

Todo el mundo en el Imperio tiene el deber de respetar y obedecer la Constitución, las leyes, decretos, órdenes o reglamentos del Imperio. Sujetos etíopes, además, debo lealtad al emperador y el Imperio, y tienen el deber de defender al emperador y el Imperio contra todos los enemigos, extranjeros y nacionales; para llevar a cabo los servicios públicos, como el servicio militar, cuando se le solicite para hacerlo; y para ejercer el derecho de sufragio que se les confiere la Constitución.

#### **ARTÍCULO 65**

El respeto de los derechos y libertades de los demás y de las exigencias del orden público y del bienestar general deberá solos justificar cualquier limitación sobre los derechos garantizados en los artículos anteriores del presente capítulo.

## **LOS MINISTROS DEL IMPERIO**

### **CAPÍTULO IV**

## ***ARTÍCULO 66***

El Emperador tiene el derecho de seleccionar, nombrar y destituir al Primer Ministro y todos los demás Ministros y Viceministros cada uno de los cuales deberá, antes de entrar en sus funciones, llevará ante el Emperador el siguiente juramento de fidelidad a Majestad y la Constitución: promulgada en el nombre del Todopoderoso por lo presente juro lealtad y fidelidad a mi Soberano Su Majestad Imperial y que, como miembro del Consejo de Ministros, voy a colocar con fidelidad por encima de todo los intereses y el bienestar de Etiopía y de su soberano; que serán, en todo momento, fielmente respetar las leyes y la Constitución del Imperio, y que voy a revelar un secreto de la información confidencial revelado a mí en relación con mis deberes oficiales y posición. Así que ayúdame Dios. El nombramiento, ascenso, traslado, suspensión, retiro, despido y disciplina de todos los demás funcionarios y empleados del Gobierno se regirán por las normas formuladas por el Consejo de Ministros y aprobada y proclamada por el emperador.

## ***ARTÍCULO 67***

Príncipes elegibles para la Corona no serán nombrados ministros en el Consejo de Ministros. Nadie cuyos padres no estaban sujetos etíopes en el momento de su nacimiento será nombrado un ministro.

## ***ARTÍCULO 68***

Cada Ministro será responsable individualmente al emperador y al Estado para el cumplimiento de los deberes de su respectivo Ministerio, incluyendo la ejecución de las leyes y decretos relativos a ese Ministerio.

## ***ARTÍCULO 69***

Los ministros formarán colectivamente el Consejo de Ministros y será responsable ante el emperador para todos consejos y recomendaciones le dio en el Consejo. El reglamento interno del Consejo serán elaborados por los Ministros en el Consejo y presentados a Su Majestad para su aprobación.

## ***ARTÍCULO 70***

El emperador puede en estos casos que estime pertinentes, convocar al Consejo de la Corona que estará integrado por el Patriarca, tales príncipes, ministros y dignatarios que sean designadas por él, y el Presidente del Senado. El Consejo de la Corona será presidida por el emperador o por un miembro designado por él.

## ***ARTÍCULO 71***

Los Ministros se discutirá en el Consejo y por el primer ministro presentará al emperador todos los asuntos de política discutidos en el mismo. En todos los casos en que se considere una legislación que sea necesario o apropiado, las decisiones tomadas en el Consejo y aprobados por el emperador serán comunicadas por el primer ministro al Parlamento en forma de propuestas de legislación.

## ***ARTÍCULO 72***

El presidente del Gobierno presentará al Parlamento propuestas legislativas formuladas por el Consejo de Ministros y aprobados por el emperador. También presentará al emperador de las propuestas de la legislación aprobada por el Parlamento y los decretos propuestos por el Consejo de Ministros. Se tendrá derecho a asistir a cualquier reunión de cualquiera de las Cámaras del Parlamento, o cualquier reunión conjunta de las Cámaras, o cualquier reunión de cualquier comisión de cualquiera de las Cámaras, y para hablar en las reuniones sobre cualquier cuestión que se debate. Él estará obligado a asistir personalmente, o por su adjunto, cualquiera de las Cámaras, cuando su presencia sea solicitada por mayoría de votos de los miembros del mismo y para responder verbalmente o por escrito las preguntas relativas a su oficina

## ***ARTÍCULO 73***

Los Ministros tendrán derecho a asistir a cualquier reunión de cualquiera de las Cámaras del Parlamento, o cualquier reunión conjunta de las Cámaras o cualquier reunión de cualquier comisión de cualquiera de las Cámaras, y para hablar en las reuniones sobre cualquier cuestión relativa a la conducta de sus ministerios; y ellos estarán obligados en persona, o por sus diputados, para responder verbalmente o por escrito las preguntas relativas a la legislación que se promulgó.

## ***ARTÍCULO 74***

Ningún ministro, ni ninguna persona en una posición con o en el servicio del Gobierno podrá: (a) de una remuneración, compensación o beneficio de valor financiero dedique a cualquier actividad o aceptar una posición en o con cualquier empresa u organización en la que no hay la participación gubernamental; (B) celebrar o ser parte de cualquier contrato u otro acuerdo con cualquier organización no gubernamental en la adjudicación Imperio, permitir o reconocer cualquier concesión o privilegio exclusivo de monopolio u otra en la naturaleza de una concesión o de monopolio; (C) Sin embargo, como Ministro o persona tendrá libertad para

gestionar y desarrollar sus propiedades, siempre que su gestión o desarrollo no es perjudicial para o incompatibles con el desempeño de sus funciones.

#### **ARTÍCULO 75**

Los ministros, incluido el primer ministro sólo podrán ser juzgados ante la Corte Imperial Suprema sobre los cargos de delitos según lo determinado por la ley, cometido en relación con sus funciones oficiales. Tal acusación puede iniciarse ya sea por orden del emperador o por un voto mayoritario de ambas Cámaras del Parlamento. Un fiscal especial será nombrado a eso y conforme á las órdenes del Emperador

Las cámaras legislativas

### **CAPÍTULO V**

Sección I Disposiciones Aplicables a ambas Cámaras.

The Parliament shall be composed of a Chamber of Deputies and a Senate.

#### **ARTICULO 76**

El Parlamento estará integrado por una Cámara de Diputados y un Senado. Nadie puede ser al mismo tiempo un miembro de la Cámara de Diputados y el Senado. Las dos Cámaras se reunirán juntos al principio y al final de cada período de sesiones; en las circunstancias establecidas en cuarto lugar en los artículos 90 y 91; por convocatoria del emperador; y sobre todas las demás ocasiones que determine por las Cámaras. El Presidente del Senado presidirá todas las reuniones conjuntas de las Cámaras.

#### **ARTÍCULO 77**

Las sesiones ordinarias del Parlamento convocará en el vigésimo tercer día del mes de Tekemt de cada año en la capital del Imperio y seguirán siendo el primer día del mes de Sene (8 de junio). Hasta que un nuevo Parlamento será elegido y convocada de conformidad con la presente Constitución y la ley electoral para ser promulgada, las dos Cámaras del Parlamento, como heretofor constituido, continuarán para sentarse y deberán, de conformidad con las disposiciones y procedimientos establecidos en el Capítulo V de la presente Constitución, el ejercicio de las prerrogativas y funciones y cumplir con las responsabilidades previstas en el respeto del Parlamento. La primera elección a la Cámara de Diputados deberá ser completado dentro de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Constitución y de acuerdo con las disposiciones de la ley electoral.

#### **ARTÍCULO 78**

Ninguna reunión de cualquiera de las Cámaras del Parlamento podrá ser cerrada al público, excepto a petición del Primer Ministro o por decisión por mayoría de votos de la Cámara de Diputados o el Senado, según sea el caso, en este sentido. Ninguna reunión conjunta de las Cámaras será cerrada al público, excepto a petición del Primer Ministro o de una decisión de la mayoría de cada una de las Cámaras a tal efecto. Si después de una pregunta se ha declarado que es un secreto, un miembro de cualquiera de las Cámaras lo da a conocer al público, ya sea en un discurso, o por la prensa o por escritos o de cualquier otro modo, será castigado de acuerdo con las previsiones de Derecho Penal.

#### **ARTÍCULO 79**

Ninguna de las Cámaras se iniciará sus deliberaciones sobre el primer día de cada período de sesiones sin la presencia de dos tercios de sus miembros, ni continuar sus deliberaciones ni aceptará ningún voto en cualquier día subsiguiente de cualquier sesión sin la presencia de la mayoría de sus miembros. En las reuniones conjuntas de las Cámaras se requerirá la presencia de la mayoría de los miembros de cada Cámara para las deliberaciones y votaciones.

#### **ARTÍCULO 80**

Si el número de Diputados y de Senadores prescritos en el artículo 79 no está presente en el día designado para la convocatoria del Parlamento o si, a partir de entonces, cualquiera de las Cámaras o de las Cámaras en sesión conjunta no puede continuar sus deliberaciones de voto por falta de la necesaria la asistencia, los miembros presentes tomarán las medidas que se autorice en el reglamento interno de las respectivas Cámaras de obligar a la asistencia de un número suficiente de los miembros ausentes y sus respectivos Presidentes.

#### **ARTÍCULO 81**

Cada diputado o senador antes de tomar su asiento en la Cámara a la que ha sido elegido o nombrado, tomará ante el Emperador, o si se desea por él ante el Presidente de la Cámara Legislativa de que se trate, un juramento de lealtad al Emperador y al las leyes del Imperio y llevará a cabo sus deberes a conciencia y sin temor ni favor.

## **ARTÍCULO 82**

Cada Cámara adoptará su propio reglamento interno y la disciplina interna.

## **ARTÍCULO 83**

Los miembros del Parlamento recibirán salarios determinados por la ley. Cualquier ley que aumenta las retribuciones de los miembros del Parlamento se hará efectiva sólo a partir de la fecha de la elección del próximo Parlamento.

## **ARTÍCULO 84**

Ninguna acción o cargo podrá ser demandada ante cualquier miembro del Parlamento o en contra de cualquier ministro que aparece por la derecha o por invitación de cualquiera de las Cámaras de palabras pronunciadas o escritas declaraciones presentadas por él en cualquier reunión de cualquiera de las Cámaras, o cualquier reunión conjunta de las Cámaras, o cualquier reunión de cualquier Comité de cualquiera de las Cámaras. Sin embargo, todos los miembros de cada Cámara del Parlamento estará obligado a respetar todas las reglas de orden, la conducta y el procedimiento adoptado por dicha Cámara para la transacción de sus negocios y estará sujeto a una acción disciplinaria por parte de dicha Cámara por la violación de dichas normas . Ninguna acción o cargos pueden ser llevados en contra de cualquier persona o cualquier periódico para su publicación, por o bajo la autoridad del Parlamento o de cualquiera de las Cámaras del mismo, según sea el caso, de cualquier informe, papel, útiles, o procedimientos del Parlamento o cualquiera de las Cámaras del mismo, según sea el caso puede ser.

## **ARTÍCULO 85**

Ningún miembro del Parlamento, durante una sesión del mismo, puede ser arrestado o detenido o citado para responder a una acusación de carácter penal, a menos que se le de un miembro de obtener el permiso de la Cámara o él ser arrestado en flagrante delito; una inmunidad similar no se aplica a los casos civiles.

## **ARTÍCULO 86**

Las leyes pueden ser propuestas a cualquiera o ambas Cámaras del Parlamento: (A) por el emperador, o (B) por diez o más miembros de cualquiera de las Cámaras del Parlamento, a excepción de que cualquier propuesta que implique un aumento de los gastos gubernamentales o una nueva o mayor impuesto será primero será presentado a la Cámara de Diputados.

## **ARTÍCULO 87**

Todos los asuntos en cualquiera de las Cámaras o en reunión conjunta de las Cámaras serán determinadas por el voto de la mayoría de los miembros presentes, salvo lo dispuesto en el artículo 131. En caso de igualdad de votos, las oficinas presidente tendrá un voto de calidad .

## **ARTÍCULO 88**

Toda propuesta de la legislación aprobada por una de las Cámaras del Parlamento será comunicada inmediatamente por el Presidente de la misma a la otra Cámara. Si es aprobado por la otra sin modificaciones en un plazo de dos meses, se comunicará oportunamente a través del primer ministro al emperador y, o bien se promulgó como ley, o será devuelto por el emperador a las Cámaras con sus observaciones al respecto o con una nueva propuesta de la legislación conforme a lo dispuesto en el artículo 91. Todas las leyes debidamente aprobados por ambas Cámaras del Parlamento se remitirá al emperador a través del primer ministro por los Presidentes de la Cámara de Diputados o el Senado. En el caso de que dicha ley deberá recibir la aprobación o firma del emperador, que será publicada por el Ministro del Pen en la Negarit Gazeta, con recital de la colocación de la firma y el Gran Sello del emperador. Todos los decretos imperiales y todos los decretos y órdenes ministeriales se publicarán en el Negarit Gazeta.

## **ARTÍCULO 89**

Si una propuesta de la legislación aprobada por una de las Cámaras no es finalmente actúa sobre la otra en el plazo mencionado de dos meses, las Cámaras se reunirán para discutir dicha propuesta. Si la propuesta es aprobada en dicha reunión conjunta, con o sin modificaciones, dentro de 30 días, deberá ser comunicada por el emperador para la acción de conformidad con el artículo 88.

## **ARTÍCULO 90**

Si en el plazo mencionado de dos meses una propuesta de legislación por parte de una de las Cámaras es aprobada por el otro con modificaciones, dicha propuesta se devolverá a la primera Cámara para su consideración. Si a partir de tal consideración adicional, que sea aprobado dentro de los 30 días, por la primera Cámara, con dichas modificaciones, que serán comunicadas al emperador para la acción de conformidad con el

artículo 88. Si en el plazo de 30 días las enmiendas no son aceptadas por la primera Cámara, las Cámaras se reunirá luego para discutir la propuesta. Si en dicha reunión conjunta la propuesta es aprobada, con o sin modificaciones, dentro de los 30 días, comunicará acto seguido se comunicará al emperador para la acción de conformidad con el artículo 88.

#### **ARTÍCULO 91**

Si una propuesta de la legislación aprobada por una de las Cámaras es rechazado por la otra el plazo de dos meses a partir de su comunicación a la otra, según lo dispuesto en el artículo 88, o si una propuesta de legislación no es aprobada, con o sin modificaciones, previo debate en reunión conjunta, según lo dispuesto en el artículo 89 y 90, los informes completos sobre la situación será comunicada de inmediato al emperador por los Presidentes de ambas Cámaras del Parlamento, a través del presidente del Gobierno, y el Emperador puede, acto seguido, hacer que se transmite a ambos Cámaras del Parlamento sus observaciones con respecto a esos informes y propuesta de este tipo de legislación, o hacer que se transmiten a las Cámaras a propuesta de la legislación sobre el mismo tema.

#### **ARTÍCULO 92**

En casos de emergencia que se presentan cuando las cámaras no están sentados, el Emperador puede proclamar decretos en consonancia con la Constitución, que tendrán fuerza de ley sobre la publicación en el Negarit Gazeta espera de una decisión sobre la misma por el Parlamento. A tal efecto, el texto de cada una de esas decreto se transmitirá a la consideración de ambas Cámaras del Parlamento en su primera reunión después de cada una de esas Proclamación. En el caso de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 88, el 89 o el 90, de la presente Constitución, el Parlamento aprobará dichos decretos, seguirán vigentes y se convierta en ley tras su publicación en el Negarit Gazeta de dicha aprobación. En el caso de que el Parlamento se desaprobó dichos decretos, cada una de esas decreto dejará de tener vigencia y efecto sobre la publicación en el Negarit Gazeta de dicha desaprobación.

### **Sección II La Cámara de Diputados**

#### **ARTÍCULO 93**

Todo el territorio del Imperio tal como se define en el artículo 1 de la Constitución se divide en distritos electorales que contienen lo más próximas posibles doscientos mil habitantes. La ubicación y los límites de cada distrito electoral se determinarán por la ley y cada dicho distrito serán como regular en la forma en que las circunstancias lo permitan. Además, cada ciudad con una población de más de treinta mil habitantes tendrá derecho a un diputado y un diputado adicional por cada cincuenta mil habitantes de más de treinta mil.

#### **ARTÍCULO 94**

Cada distrito electoral estará representado por dos Diputados.

#### **ARTÍCULO 95**

Todos los sujetos etíopes por nacimiento de veintiún años de edad o más que están domiciliadas regular o habitualmente presentes en cualquier distrito electoral y que reúnan las condiciones requeridas por la ley electoral, tendrán derecho a votar en tal distrito electoral para los candidatos de distrito, tales como miembros de la Cámara de Diputados. El sistema de votación será secreta y directa. Detalle del procedimiento deberán ser prescritos por la ley.

#### **ARTÍCULO 96**

Para ser elegible como diputado, una persona debe ser por nacimiento de un sujeto etíope que: (A) ha alcanzado la edad de veinticinco años; (B) es un residente bona fide y el dueño de la propiedad en su distrito electoral a la medida en que tenga requerido por la ley electoral; (C) no es descalificado por cualquiera de las disposiciones de la ley electoral.

#### **ARTÍCULO 97**

Diputados serán elegidos por períodos de cuatro años y podrán optar a la reelección sujetos a su continua posesión de los requisitos estipulados en el artículo 96.

#### **ARTÍCULO 98**

Las vacantes que se puedan producir en la composición de la Cámara de Diputados se cubrirán conforme a lo dispuesto en la ley electoral.

#### **ARTÍCULO 99**

El Presidente y los dos Vicepresidentes de la Cámara de Diputados serán elegidos cada año desde y por los miembros de la Cámara.

## **ARTÍCULO 100**

La Cámara de Diputados será el único juez de las cualificaciones y las elecciones de sus miembros.

## **Sección III El Senado**

### **ARTÍCULO 101**

El Senado se compondrá de los senadores designados por el emperador durante seis años.

### **ARTÍCULO 102**

El Senado se compone de un número de personas, que no exceda de la mitad del número total de Diputados, a elegir por el emperador, de entre los que han, por sus actos, asegurada la confianza y la estima de la gente, y desde entre los que han servido a su país y el gobierno con distinción.

### **ARTÍCULO 103**

Para ser elegible para el nombramiento de un miembro del Senado de una persona debe ser por nacimiento de un sujeto etíope que: (A) ha llegado a la edad de treinta y cinco años; (B) es un príncipe u otro dignatario, o un ex alto funcionario del gobierno, u otra persona generalmente estimado por su carácter, el juicio y el servicio público; y (C) no está descalificado bajo las disposiciones de la ley electoral.

### **ARTÍCULO 104**

Los senadores designados por el primer emperador de lo dispuesto en el artículo 101, inmediatamente después de su primer encuentro, se dividirán en tres grupos iguales. Los senadores del primer grupo se lograron al final del segundo año por los senadores designados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101, los del segundo grupo al final del cuarto año y las del tercer grupo en el extremo del sexto año, de modo que un tercio se logró por segundo año.

### **ARTÍCULO 105**

Senadores serán elegibles vaivén reelección sujetos a su continua posesión de los requisitos estipulados en el artículo 103.

### **ARTÍCULO 106**

Las vacantes en la composición del Senado, se llenarán por nombramiento en la forma prevista en el artículo 101.

### **ARTÍCULO 107**

El Presidente y los dos Vicepresidentes del Senado serán designados cada año por el emperador de entre los senadores.

## **LOS PODERES JUDICIALES**

### **CAPÍTULO VI**

#### **ARTÍCULO 108**

El poder judicial será ejercido por los tribunales establecidos por la ley y se ejercerá por los tribunales de conformidad con la ley y en el nombre del emperador. Excepto en situaciones declaradas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la actual Constitución, ninguna persona, excepto aquellos en el servicio militar activo, puede estar sujeto a juicio por tribunales militares.

#### **ARTÍCULO 109**

Habrá un corte imperial Supremo y los demás tribunales que pueda autorizar o establecido por la ley. La jurisdicción de cada tribunal se establecerá por ley.

#### **ARTÍCULO 110**

Los jueces serán independientes en la realización de ensayos y dar juicios de conformidad con la ley. En la administración de justicia, que se sometan a ninguna otra autoridad que la de la ley.

#### **ARTÍCULO 111**

Los jueces serán designados por el emperador. Deberán ser de la mejor carácter y reputación y serán experimentados y expertos en la ley que pueden ser llamados a aplicar. Su nominación. Nombramiento, ascenso, traslado, transferencia y retiro serán determinados por la ley especial que rige el Poder Judicial.

#### **ARTÍCULO 112**

Los jueces se sentarán en público, salvo que en los casos que puedan poner en peligro el orden público o afectar a la moral pública que puedan formar parte de la cámara.

## **FINANZAS**

### **CAPÍTULO VII**

### ***ARTÍCULO 113***

Se impondrán Sin impuesto, derecho, impuesto o ejercicio, aumento, reducción o derogación, excepto por la ley. Sin la exención del pago de cualquier impuesto, derecho, impuesto o ejercicio impuesta por la ley se concederá con excepción de lo autorizado por la ley.

### ***ARTÍCULO 114***

Ninguno de los ingresos públicos se gasta con excepción de lo autorizado por la ley.

### ***ARTÍCULO 115***

El año fiscal será fijado por ley especial. El Consejo de Ministros, cada año, con la aprobación del emperador, y de acuerdo con los requisitos de la ley, presente al Parlamento un proyecto de ley para la aprobación del presupuesto del año siguiente, que el presupuesto acompañará al dicho proyecto de ley.

### ***ARTÍCULO 116***

Cada una de las Cámaras del Parlamento examinará dicho presupuesto en detalle y votarla punto por punto. Parlamento será en ningún caso aumentar el importe total establecido en el presupuesto de gastos. Las asignaciones para gastos imprevistos en dicho presupuesto se fijarán por el Parlamento. El Parlamento se complete la votación del presupuesto para su presentación al emperador, al menos un mes antes del comienzo del nuevo año fiscal.

### ***ARTÍCULO 117***

Si el proyecto de ley presentado conforme a lo dispuesto en el artículo 116 no ha sido aprobada por el Parlamento y proclamado, como la ley antes del inicio del año fiscal, el presupuesto del año anterior continuará en vigor hasta que una nueva ley de presupuesto ha sido proclamado.

### ***ARTÍCULO 118***

Si los fondos adicionales se necesitan con urgencia en el curso de cualquier año fiscal, el Ministro o Ministros interesados deberán presentar un presupuesto suplementario al Consejo de Ministros, que, con la aprobación del emperador pueden presentar un proyecto adecuado de ley a la Cámara de Diputados .

### ***ARTÍCULO 119***

Ningún préstamo o prenda, garantía o colateral, por tanto, pueden ser contratados, dentro o fuera del Imperio, por ninguna organización gubernamental dentro del Imperio, con excepción de lo autorizado por la ley, debidamente aprobada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88, el 89 o el 90 de la actual Constitución.

### ***ARTÍCULO 120***

Dentro de cuatro meses después del final del año fiscal del Consejo de Ministros presentará al Emperador y al Parlamento un informe detallado de los ingresos y gastos de dicho año. El informe se remitirá inmediatamente al Auditor General, quien, dentro de los tres meses, presentar sus comentarios al respecto al Emperador y al Parlamento.

### ***ARTÍCULO 121***

Habrá un Auditor General que será nombrado por el emperador. Será una persona que se sabe que es el carácter más alto, así como poseer la capacidad técnica necesaria. Sus funciones serán definidas por la ley. Incluirán la auditoría de las cuentas de todos los ministerios, departamentos y agencias del Gobierno, y la elaboración de informes periódicos al emperador y al Parlamento sobre las operaciones fiscales del Gobierno. El Auditor General deberá ser en todo momento da derecho a tener acceso a todos los libros y registros relativos a dichas cuentas.

## **PROVISIONES GENERALES**

### **CAPÍTULO VIII**

#### ***ARTÍCULO 122***

El presente revisó Constitución, junto con los tratados, convenios y obligaciones a los que Etiopía será partido, será la ley suprema del imperio, y toda la futura legislación, decretos, órdenes, sentencias, decisiones y actúa a dichas disposiciones será nula y sin efecto.

#### ***ARTÍCULO 123***

La ciudad de Addis Abeba es la capital del Imperio.

#### ***ARTÍCULO 124***

La bandera del Imperio consiste en tres bandas horizontales, la uppermast verde, el amarillo medio y el nethermost rojo, en esos detalles que la ley determine.

#### ***ARTÍCULO 125***

El idioma oficial del Imperio es el amárico.

**ARTÍCULO 126**

La Iglesia Ortodoxa de Etiopía, fundada en el siglo IV, en las doctrinas de San Marcos, es la iglesia oficial del Imperio y, como tal, con el apoyo del Estado. El emperador siempre se profesa la fe ortodoxa etíope. El nombre del emperador se menciona en todos los servicios religiosos.

**ARTÍCULO 127**

La organización y administración secular de la Iglesia oficial se regirán por la ley. El Patriarca y los obispos son elegidos por el colegio electoral eclesiástica compuesta por representantes del clero y de los laicos de la Iglesia Ortodoxa Etíope. La consagración espiritual se realizará con arreglo a la Ley Canónica sujeto a la aprobación del emperador de su elección y nombramiento. El Emperador tiene derecho a promulgar los decretos, edictos, y regulaciones públicas para la Iglesia, excepto los relativos a la vida monástica y otras administraciones espirituales.

**ARTÍCULO 128**

Nadie podrá utilizar actividades o las organizaciones religiosas con fines comerciales, excepto según lo autorizado por la ley.

**ARTÍCULO 129**

Con sujeción a las condiciones establecidas por la legislación debidamente adoptada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88, 89, o 90 de la presente Constitución, todos los pueblos se incorporarán por Charters establecidos de conformidad con dicha legislación, y los consejos municipales se establecerán, respectivamente, en los municipios del Imperio.

**ARTÍCULO 130**

(A) Los recursos naturales de, y en el subsuelo del Imperio incluyendo aquellos bajo sus aguas, son de dominio del Estado. (B) Los recursos naturales en las aguas, los bosques, la tierra, el aire, lagos, ríos y puertos del Imperio son sagrada confianza en beneficio de las generaciones presentes y venideras del pueblo etíope. La conservación de dichos recursos es esencial para la preservación del Imperio. El Gobierno de Etiopía Imperial, procederá a tomar todas las medidas que sean necesarias y convenientes, de conformidad con la Constitución, para la conservación de dichos recursos. (C) Ninguno de dichos recursos deberá ser explotado por cualquier persona, natural o jurídica, en violación de los principios de conservación establecidos en la Ley Imperial. (D) Todos los bienes no celebró y poseía en el nombre de cualquier persona física o jurídica, incluyendo todas las tierras de reversión, y todas las propiedades abandonadas, ya sea real o personal, así como todos los productos de la sub-suelo, todos los bosques y todas las tierras de pastoreo, los cursos de agua, lagos y aguas territoriales son de dominio del Estado.

**ARTÍCULO 131**

La Constitución puede ser modificada por una Resolución Conjunta idéntica aprobada por las tres cuartas partes de los miembros de cada Cámara en dos sesiones separadas del Parlamento y proclamado con la aprobación y la autoridad del emperador.

Dado en Addis Abeba este vigésimo cuarto día de Tekemt 1948 (04 de noviembre 1955)